

ACTA N° 627

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día diecinueve del mes de diciembre/ del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en la / Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros doctores Salvador Hermes Martínez, Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Soriano y Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: Doctor Julio Gabriel Dallo, Secretario de primera instancia s/Pedido sobre licencia compensatoria (Nota N° 2756/69 S.T.).- Vista la nota mencionada por la que el Secretario del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3, doctor Julio Gabriel Dallo solicita hacer uso de la licencia compensatoria de la feria anual de los/ Tribunales a partir del primero de Marzo del año 1970 en / vez del mes de Febrero, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado debiendo reintegrarse a su cargo el día 9 de Abril // próximo.- SEGUNDO: Expte. N° 250/69"Dr. Córdoba, Luis Angel s/Pedido sobre modificación algunas leyes".- Visto el pedido formulado y sin que ello implique un aval de este / Superior Tribunal a las sugerencias del señor Juez en lo / Criminal y Correccional N° 3 doctor Luis Angel Córdoba, // ACORDARON: Remitir dichas actuaciones a consideración del/ Poder Ejecutivo.- TERCERO: Anteproyecto de reformas a la / Ley N° 16.- Atento a que se ha realizado el estudio del anteproyecto de referencia, remitido por el Ministerio de Gobierno (Nota N° 763/69 M.G.) y a que se encuentra próximo/ a iniciarse la feria judicial dispuesta por Acuerdo N° 620, punto 9°, sin que exista tiempo material para ordenar y pasar en limpio las observaciones que se formulan al texto / remitido, ACORDARON: Hacer saber tal circunstancia al señor Ministro de Gobierno, informándole que al reanudarse las / tareas judiciales el año próximo, será devuelto el anteproyecto con las observaciones pertinentes.- Se deja constan-

///...

///... cia que en la consideración de este asunto no interviene el señor Ministro doctor Martínez por haber sido Presidente de la Comisión Redactora del Anteproyecto.- CUARTO: Jury de Enjuiciamiento de la Ley 323.-- De conformidad con el sorteo que en este acto se practica y del que resultan desinsaculadas las bolillas números 3 y 1 para / titulares y 2 y 4 para suplentes, ACORDARON: Designar por sorteo a los doctores Mario Alberto Quinteros Molina y // Carlos Enrique Guerra Stewart como titulares y a los doctores Alberto Domingo Montoya y Mariano Fernández Bedoya, como suplentes, a quienes se libraré la comunicación pertinente.- QUINTO: Reestructuración del Presupuesto. Visto que por Acuerdo N° 618 punto 1° se dispuso dirigirse al / Poder Ejecutivo de la Provincia solicitandó una reestructuración presupuestaria a los efectos de compensar algu- / nas partidas de gastos, y considerando: que por decreto / N° 2453 de fecha 16 del corriente emanado del Poder Ejecut^{ivo} se han disminuido las partidas 03-2 - 033 "Pasajes" / en 400.000.- pesos moneda nacional y 0310 "Viáticos y Mo- / vilidad" en 150.000.- pesos moneda nacional y a la vez se ha incrementado la partida 035 "Honorarios y retribucio- / nes a terceros" en 190.000.- pesos moneda nacional; que / las demás compensaciones solicitadas en el mencionado A- / cuerdo corresponden a partidas sub-parciales del presu- // puesto cuya distribución realizó este Superior Tribunal / por Acuerdo N° 557 punto 1°; que por tal motivo, es facul- / tad del Cuerpo proceder a una nueva distribución si las / circunstancias así lo imponen siempre que no se superen / los topes presupuestarios: Por ello, ACORDARON: Reestruc- / turar la distribución de partidas en la forma establecida en la resolución del punto 1° Acuerdo N° 618, según plani- / lla anexada, debiendo Contaduría tomar nota de las compen- / saciones establecidas.- El doctor Martínez vota en disi- / dencia sosteniendo que, de conformidad con lo prescripto/

///...

///... por el art. 4 de la Ley 393, este Superior Tribunal no tiene facultades suficientes para realizar reajustes // presupuestarios, los que deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo con las limitaciones previstas en la mencionada norma legal.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

Salvador Hermes Martinez

SALVADOR HERMES MARTINEZ

Pedro Adalberto Cabral

PEDRO ADALBERTO CABRAL
PRESIDENTE

Carlos Roberto Soriano

CARLOS ROBERTO SORIANO

Manuel Osvaldo Hernandez

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

Natalio Heredia

NATALIO HEREDIA